

DECRETO 2502 DE 1999

(diciembre 15)

por el cual se establece la planta de personal del Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta-Empresa Social del Estado.

Nota 1: Derogado por el Decreto 72 de 2010, artículo 6º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 4517 de 2007 y por el Decreto 462 de 2005.

El Presidente de la Republica de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del Artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal del Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta-Empresa Social del Estado:

DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL

No. de Cargos

Denominación del Empleo

Código

Grado

1 (uno)

Secretario Ejecutivo

5040

22

1 (uno)

Auxiliar Administrativo

5120

13

PLANTA GLOBAL

No. de Cargos

Denominación del Empleo

Código

Grado

2 (dos)

Jefe de Oficina

2045

24

1 (uno)

Jefe de División

2040

24

9 (nueve)

Profesional especializado

3010

21

1 (uno)

Profesional universitario

3020

12

2 (dos)

Profesional universitario

3020

10

2 (dos)

Profesional universitario

3020

09

3 (tres)

Técnico administrativo

4065

15

2 (dos)

Asistente administrativo

4140

13

1 (uno)

Secretario ejecutivo

5040

20

5 (cinco)

Secretario ejecutivo

5040

18

1 (uno)

Auxiliar administrativo

5120

22

6 (seis)

Auxiliar administrativo

5120

17

7 (siete)

Enfermero Auxiliar

5345

12

Artículo 2°. Fíjense los siguientes cargos en la planta de personal del Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta-Empresa Social del Estado:

DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL

No. de Cargos

Denominación del Empleo

Código

Grado

1 (uno)

Director General

0015

23

2 (dos)

Asesor

1020

10

1 (uno)

Secretario Ejecutivo

5040

24

1 (uno)

Conductor Mecánico

5310

15

PLANTA GLOBAL

No. de Cargos

Denominación del Empleo

Código

Grado

2 (dos)

Jefe de Oficina

0137

14

1 (uno)

Jefe de División

2040

25

2 (dos)

Jefe de División

2040

24

10 (diez)

Médico Especialista

3120

24

2 (dos)

Profesional especializado

3010

18

No. de Cargos

Denominación del Empleo

Código

Grado

2 (dos)

Profesional especializado

3010

17

2 (dos)

Profesional especializado

3010

16

4 (cuatro)

Profesional especializado

3010

15

2 (dos)

Profesional universitario

3020

14

2 (dos)

Profesional universitario

3020

12

2 (dos)

Profesional universitario

3020

10

3 (tres)

Profesional universitario

3020

09

1 (uno)

Técnico administrativo

4065

17

2 (dos)

Técnico administrativo

4065

16

1 (uno)

Técnico administrativo

4065

15

1 (uno)

Técnico operativo

4080

12

2 (dos)

Asistente administrativo

4140

15

1 (uno)

Asistente administrativo

4140

11

2 (dos)

Secretario ejecutivo

5040

22

5 (cinco)

Secretario ejecutivo

5040

20

1 (uno)

Auxiliar administrativo

5120

23

6 (seis)

Auxiliar administrativo

5120

18

3 (tres)

Auxiliar administrativo

5120

15

1 (uno)

Auxiliar administrativo

5120

12

1 (uno)

Operario calificado

5300

11

7 (siete)

Enfermero auxiliar

5345

15

Artículo 3°. El Director General mediante acto administrativo, distribuirá los cargos de la planta global del Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta-Empresa Social del Estado y ubicará a los funcionarios de acuerdo con la naturaleza de las funciones, las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad.

Artículo 4°. La provisión de los cargos de la planta de personal que fija el presente decreto está sujeta a las apropiaciones presupuestales vigentes.

Artículo 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos 2924 de 1994 y 2917 de 1997 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 15 de diciembre de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Ministro de Salud,

Virgilio Galvis Ramírez.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.